

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2022

Radicación: Ejecutivo Acumulado No. 2019-00707

Revisadas las documentales que obran en los numerales 05 - 11 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. En atención al poder obrante en el numeral 11, y conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del proceso, téngase al demandado **JOSÉ GILBERTO LUGO** por notificado por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el mismo, quien a través de apoderado presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

SEGUNDO. Téngase en cuenta que el abogado **CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZÓN**, actúa como apoderado del demandado **JOSÉ GILBERTO LUGO**, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

TERCERO. Con todo, en aras de evitar futuras nulidades, secretaria proceda a remitir al apoderado de la demandada copia digital del expediente y contabilice el término restante con el que cuenta para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

CUARTO. El recurso de reposición presentado en contra del mandamiento de pago se resolverá en providencia adjunta de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **15**

Fijado hoy 22 de abril de 2022

Lbit

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a909d542d8e68438c0e14159c2db80cbf2c248d9cf6245fa9bf3558fc2398f**

Documento generado en 20/04/2022 12:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>